



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal

Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Tutela de 1^a instancia No. 119085

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la preceptiva del artículo 1º, numeral 5º del Decreto 333 de 2021 -que modificó el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015-, se avoca la solicitud de tutela presentada por HERNANDO QUINTERO VARGAS, en procura de amparo para los derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín, el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Bello, Antioquia, el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, la Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo – Regional Antioquia.

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, se ordena correr traslado de la demanda a la parte accionada, para que dentro del término de **UN (1) DÍA** ejerza su derecho de defensa, con la advertencia de que si no allega respuesta dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos narrados de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Así mismo, vincúlese al presente trámite constitucional en calidad de terceros con interés legítimo a las demás partes, autoridades e intervenientes en el proceso que da origen a la queja (rad. 0500160002062192022401), a los cuales se correrá traslado del escrito

de tutela en las mismas condiciones y para iguales efectos.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes y terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas:
despenal004tutelas2@cortesuprema.gov.co y
despenal004fo@cortesuprema.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FABIO OSPITIA GARZÓN
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA